

**CONTRATO DE SERVICIOS
RESIDENCIA MANUEL HERRANZ Y LAS USUARIAS**

INTERVIENEN

En representación de la Residencia [REDACTED], directora del centro, con DNI [REDACTED] y, _____ con DNI _____, usuaria del Centro o como tutor legal en representación de: _____, con DNI _____.

EXPONEN:

- I. Que la Residencia "Manuel Herranz", es una Centro para personas mayores, dedica su atención a mujeres independientes y/o dependientes en sus actividades de la vida diaria, en régimen de internado.
- II. Que el referido Centro realiza una labor de acción social que le es propia, **sin ánimo de lucro.**
- III. Que la usuaria ingresa en el Centro por su propia voluntad o que, en su defecto, está incapacitada legalmente por lo que aporta copia del documento acreditativo de la incapacidad y del nombramiento del tutor en el momento del ingreso.
- IV. Que la residente y/o su familia conoce el contenido y alcance del Reglamento de Régimen Interior que le ha sido entregado por el Centro, obligándose a ambos a cumplir y respetar los deberes y derechos derivados del mismo. (Orden 612/1990 B.O.CM)

CLÁUSULAS:

1. Por el presente documento se conviene la estancia de D^a- _____ en la Residencia "Manuel Herranz" con tipología de _____ y con carácter _____.
2. La usuaria o su familiar responsable, aportará el total del valor de la plaza que asciende a: _____ € mensuales.
3. El pago de la cuota prevista en la cláusula anterior se efectuará en los primeros diez días del mes, mediante cargo por domiciliación bancaria al número de cuenta facilitado por la usuaria o su representante. La residencia cursará factura mensual donde constará el coste total de los servicios, diferenciando la cuota mensual por los servicios incluidos, las cargas fiscales y el coste de los servicios

complementarios efectuados el mes anterior, desglosados y bajo el concepto del mismo nombre.

Los gastos ocasionados por las eventuales devoluciones bancarias serán satisfechos por la usuaria o su representante y, en este concepto serán incluidas en la misma factura devuelta.

4. La usuaria podrá rescindir en cualquier momento este contrato, debiendo comunicarlo a la Dirección del Centro por escrito con un mínimo de 15 días de antelación.
5. La Dirección del Centro podrá rescindir el contrato en los casos previstos en el Régimen Sancionador del Reglamento (art. 09). Además se reserva el derecho de poner fin a este contrato por otros motivos. En cualquier caso deberá comunicarlo a la usuaria y/o a la persona responsable con 30 días de anticipación.
6. La familia responsable de la usuaria se encargará de ella cuando, por los motivos que sean, se rescinda el presente contrato.

Y en prueba de su conformidad, se firma el presente contrato, en

Pozuelo de Alarcón, a

Residencia "Manuel Herranz"

Firmado: [REDACTED].

Usuaría o representante legal

*En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán tratados y quedarán incorporados en ficheros responsabilidad de la Residencia Manuel Herranz registrados en la Agencia Española de Protección de Datos, en este sentido, usted consiente expresamente la recogida y tratamiento de los mismos para la citada finalidad. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, en Residencia Manuel Herranz, en Calle García Martín Nº25, 28224, Pozuelo de Alarcón.

Le rogamos que en caso de producirse alguna modificación en sus datos de carácter personal, nos lo comunique con el fin de mantener actualizados los mismos.

Se le informa también que sus datos personales serán eliminados en un plazo de 12 meses una vez se haya rescindido el presente contrato.